LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional Managua, D. N., Lunes 7 de Agosto de 1967 Nº 177 AÑO LXXI AÑO RUBÊN DARIO MINISTERIO DE ECONOMIA SUMARIO PODER EJECUTIVO Sección de Patentes de Nicaragua MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Delegado de Nicaragua a II Reunión de Comité Municipal Centroamericano y . Pág. 1897 SECCION JUDICIAL MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA 1902 Remates . . . Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Madriz - (Conti-Arriendos de Terrenos Ejidales 1904 nuarà) Ventas de Terrenos Ejidales INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Comunicado a Accionistas de Compañía ·SOCIAL de Seguros La Protectora. Extiéndese Prestaciones del Seguro Social a Ciudad de León Citación a Asociados de La Anatra...

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegado de Nicaragua a II Reunión de Comité Municipal Centroamericano y de Panamá

No. 130 ente de la Repúblic

El Presidente de la República, Acuerda:

Primero: Nombrar al señor Doctor Don José Sansón Terán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en la República de El Salvador, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la II Reunión del Comité Técnico Consultivo Municipal Centroame-

ricano y de Panamá que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador entre el 17 y el 24 de Septiembre de 1967.

Segundo: La trascripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — «Año Rubén Darío». — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Querrero.

Ministerio de Salubridad Pública

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Madriz

Nº 114

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Artículo 1º—Aprobar el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Madriz, conforme resolución tomada por el Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en su sesión Nº 409 celebrada el 19 de Ma

yo en curso, que literalmente dice:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUN-TA NACIONAL DE ASISTENCIA: Y PREVISION SOCIAL .

En uso de las facultades que le confiere el inc. g) del Arto. 3 de la Ley Orgánica de Seguridad Social,

Acuerda:

Unico: Someter en la siguiente forma, a la aprobación de! Poder Ejecutivo, el Plan de Arbitrios que fue elaborado por la Junta Local de Asistencia Social de Madriz:

PLAN DE ARBITRIOS DE LA JUNTA LOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE MADRIZ:

Capítulo I

TESORO Y RENTAS DE LA JUNTA:

Arto. 1.—El Tesoro o Capital de esta Junta Local está constituido:

- a) Por sus propiedades raíces adquiridas o que adquiera en lo futuro.
- b) Por los derechos reales constituidos a su favor.
- c) Por el producto de la venta de sus bienes patrimoniales y la renta que produzcan los mismos, incluyendo acciones en Compañías y el efectivo de los depósitos bancarios y Caja.
- d) Por la participación en los impuestos que asignaren a las Juntas Locales de Asistencia Social las leyes tributarias de la República, tales como el 40% de los derechos reales que se cobren en la Administración de Rentas del Departamento sobre bienes situados en su jurisdicción, de conformidad con la Ley de 15 de Diciembre de 1939, y el impuesto de Hospital y Ornato.
- e) Por el producto de la venta de derechos de lotes en los Cementerios del Departamento y de los demás derechos relacionados con ellos conform a la tarifa que se establece en este Plan de Arbitrios.

- f) Por la renta del servicio de pensionado de los Hospitales de la Junta y de los servicios conectados con ellos, conforme a las tarifas que apruebe la Junta.
- g) Por las subvenciones que a la Junta o a sus instituciones le asignare el Estado.
- h) Por las sumas que le asignen en su presupuesto la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social o cualquier otra Institución.
- Por el producto de las multas, impuestas o establecidas, a favor de la Junta.
- Por las donaciones, herencias y legados hechos a su favor.
- k) Por los impuestos, derechos y tasas por servicios que se establecen en el presente Plan de Arbitrios.
- 1) Por lo que la Ley declare pertenecerle.
- m) Por el producto de Remates de los impuestos establecidos en los Planes de Arbitrios de las Cabeceras y Municipalidades del Departamento de Madriz.
- n) Por Subasta y Remate de canchas o juegos de gallos y lotería de tablitas, previo los trámites que deberán efectuarse ante la Jefatura Política o Alcaldía Municipal.
- o) Por el 10% que le corresponda del total de las entradas de toda clase de deportes que se efectúen en cualquier parte de su jurisdicción Departamental.

Capítulo II

CE	MENTERIOS:	LICENCIA P. ESTABLECERSE Una sola vez	LICENCIA DE OPERACION : Mat. Annal	MENSUAL	VARIOS:			
A	rto. 2.—Sección I — Cementerio Gene	C.—Sección I — Cementerio Gene- edas para adultos: tera clase						
ral:								
1)	Bóvedas para adultos:							
	Primera clase				© 140.00			
	Segunda y Tercera clase							
2)	Exhumación de Cadáveres:				277.00			
	De clase superior a inferior				Lihra			
3)					Libie			
	De primera clase				50.00			
	De clase inferior a primera							
	De segunda a segunda				30.00			
	De clase inferior a segunda				25.00			
_	De Solemnidad a tercera				15.00			
4)	Exhumación de Cadáveres:				20.00			
	Para ser llevados fuera de la jurisdic-							
	ción				75.00			
5)	Fosas para Adultos:				10.00			
	Primera clase				25.00			
	Segunda clase				15.00			
	Tercera clase				10.00			

30.00 15.00 10.00 25.00 10.00 5.00 15.00 7.50
15.00 10.00 25.00 10.00 5.00
15.00 10.00 25.00 10.00 5.00
10.00 5.00 15.00
10.00 5.00 15.00
20.0 10.0
10.0
5.0
E /
5 9
50.0
20.6 Lib
200.0

1900 LA GACETA—I	LARIO OFIC	IAL	1868	
CEMENTERIOS:	LICENCIA P. L ESTABLECERSE (Una sola vez		MENSUAL	VARIOS:
2da. clase (2.75 por 1.25 metros) 3ra. clase (2.50 por 1.20 metros) 13) Sección II. Cementerio: Segunda Clase:				\$ 75.00 35 .00
En este Cementerio se fijan los mismos precios por impuestos y servicios establecidos para el Cementerio General, excepción hecha con los precios de lotes de terrenos a perpetuidad que reducen y que se leerán así: 1ra. clase (2.75 por 1.25 metros)				150.00
2da, clase (2.75 por 1.25 metros)				50.00
3ra. clase (2.50 por 1.20 metros)				25.00
14) Mantenimiento y Ornato:				
Para el mantenimiento de calles, ca- llejuelas, cunetas y arborización, jar- dines, etc., en los Cementerios, por cada lote a perpetuidad:				
Primera clase				10.00 5.00
Capit	ulo III			
Arto. 3.—Hospitales: (Tarifas suje-	•			
tas a revisión por Acuerdo de la Junta, en consideración a las variaciones de costos y gastos).				
1) Servicios de Pensionados: Preferencia (Aire acondicionado),				
el día				75.00
El día, Privado				50.00
El día, Semi-Privado				30.00
Tercera clase				20.00
Pensión popular (atención médica y medicinas), por cada día				10.00
social)				Libre
2) Servicio extra de cama:				
En cualquier categoría, el día 3) Derechos de Sala de Operaciones:				\$ 5.00
Con límite de dos horas:				400.00
Privado				120.00
Semi-Privado				90.00
Tercera clase				70.00
para local, equipo, ropería y servicios de enfermería, no incluye material co- mo anestésicos, suero, barbitúricos, inyecciones, etc., los cuales se cobra- rán por separado.				
4) Derechos de Anestesia:				
En Preferencia y Privado, la primera				
hora				100.00
y por cada hora extra o fracción En Semi-Privado y Tercera clase, la				30.00
				70.00
primera hora				10.00

HOSPITALES:

LICENCIA P. LICENCIA DE ESTABLECERSE OPERACION Una sola vez Mat. Anual

MENSUAL

VARIOS:

40.00

30.00

20.00

5) Anestesia Local:

Por anestesia local un 25% del valor de la anestesia general, según la clase.

6) Derechos de Operaciones Pequeña Cirugia:

Preferencia y Privado Semi-Privado Tercera clase Se consideran de pequeña cirugía:

abcesos, uñas encarnadas, circuncisión, punciones, biopsias y amigdalatomías y otros de índole análoga a juicio del Director del Hospital.

Nota: Se suprime la tarifa doble para los derechos de Sala de Operaciones y de Anestesia de las operaciones practicadas después de las 9 p. m.

(Continuará)

Instituto Nacional de Seguridad Social

Extiéndese Prestaciones del Seguro Social a Ciudad de León

 $N^{\circ} 1952 - B/U 661709 - 248.00$

Decreto Nº 111

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Seguridad Social, en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que la Ley Orgánica de Seguridad Social y el Reglamento General del INSS establecen que el Seguro Social deberá extender su campo de aplicación geográfica en forma gradual y progresiva, de acuerdo con los estudios técnicos;

Que el Plan de Extensión Progresiva de los Regimenes del Seguro Social en la República de Nicaragua, prevé la pronta incorporación al Seguro Social de los trabajadores dependientes de la ciudad de León y de otras áreas de la zona occidental de la República;

Que está próxima a terminarse la construcción del Hospital del Seguro Social de León, obra ordenada por este Consejo Directivo para servir como hospital regional de la zona de Occidente;

Que se está aplicando el Seguro Social en el Municipio de Chichigalpa y que al aplicarse en la ciudad de León puede darse protección, dentro de condiciones técnicas satisfactorias, a los trabajadores de los pueblos situados entre Chichigalpa y León:

Decreta: Artículo 1º-Extiéndase el campo de

aplicación del Régimen Obligatorio del Seguro Social, en las ramas de Enfermedad, Maternidad, Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional, Invalidez, Vejez y Muerte, a la ciudad de León. Se entiende para los efectos de este Decreto, como área de la ciudad, la comprendida dentro de un límite de 5 kms. de radio contados a partir de la esquina Noroeste de la Catedral Metropolitana, y el barrio del balneario de Poneloya.

Artículo 2º-Estarán igualmente comprendidos en el Régimen del Seguro Social, los trabajadores que teniendo su base habitual de trabajo en la zona señalada en el artículo anterior, sean destacados para realizar labores fuera de ella, manteniéndose la obligatoriedad de continuar el pago de las cotizaciones si continúan trabajando, hasta por un período de un año sin tomar en consideración si el traslado es o no de carácter temporal.

Artículo 3º—Las empresas cuyo asiento estén en las cabeceras municipales de Posoltega, Quezalguaque y Telica, o a menos de un kilómetro de las carreteras que unen León con Poneloya, Posoltega, Quezalguaque, Telica y Chichigalpa, podrán, optativamente, incorporar a sus trabajadores a los Regimenes Obligatorios del Seguro Social, previa aprobación del Consejo Directivo, a solicitud del patrono.

Artículo 4º—Quedan excluidos del campo de aplicación los trabajadores domés-

Artículo 5º—Procédase a la inscripción patronal y a la inscripción de los asegurados a que se refiere este Decreto.

Artículo 6º—El Consejo Directivo fijará

oportunamente la fecha en la cual comenzarán los patronos y asegurados a enterar sus cotizaciones al Seguro Social para el disfrute de las prestaciones en las ramas de Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales.

Artículo 7º—Publiquese en "La Gaceta". Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. "Año Rubén Darío".

Hope Portocarrero de Somoza D. Ernesto Navarro Richardson. Francisco Urcuyo Maliaños. Abraham Rossman Castilla. Francisco Boza Gutiérrez, Gonzalo Torres García. Justo Adolfo Ordeñana Gaitán. Manuel Morales Cruz. J. A. Tijerino Medrano. Rodrigo Portocarrero Argüello. Noel Sandino Grijalba. Roberto Rosales Mercado, Secretario.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invención

No 1823 —B/U No 654794—

90.00
Chester Noguera Cuadra, este domicilio, solicita registro Patente de Invención sobre:

«Una Combinación Compacta de Plastificantes, Resinas Sintéticas, Oranos de Mármol o Silica»

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, ocho Julio mil novecientos sesentisiete.-Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. - José A. Villanueva, Se-3 2 cretario.

Marcas de Fábricas

Ciba Societe Anonyme, de Suiza mediante apoderado, solicita registro Marca:

« Mexase »

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, veintiocho Julio mil novecientos sesentisiete.—Luis Mejfa González, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Se-

No 2017— B/U No 662799—

45.00
Ciba Societe Anonyme, de Suiza, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Tacitin»

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho julio mil novecientos sesentislete.—Luis Mejfa González, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Se-3 1 cretario-

SECCION JUDICIAL

Remates

No. 2027 —B/U No. 663919—**₡** 90.00 Once de la mañana del veintinueve de Agosto,

año corriente llevaráse a efecto subasta, inmueble situado esta jurisdicción, linderos: oriente, sucesión josé Sequeira; poniente, Antonio Garmendi; norte, José Gregorio Marío; sur, Matilde Arróliga.

Ejecutivo verbal de Teresa D. de González
Dado Juzgado Local Civil. Boaco, tres Agosto

mil novecientos sesentisiete. — Roberto Zapata.— Alma Medina A., Sria.

Once mañana quince Agosto corriente año, su-bastaráse este local dos fincas urbanas barrio San Judas esta ciudad, mide cada una treinta varas frente por freinta fondo, lindan la primera: norte, calle enmedio, terrenos Teresa Mendoza Ruiz; sur, Margarita Querrero viuda de Aguilar y otros; oriente, parcela lote número veinticuatro de Thelma Avilés de Núñez y poniente, terrenos de Juan Pablo Valdivia; inscrita No. 45 336, Tomo 637, Folios 222/225, Sección Derechos Reales, Registro Propiedad este Departamento. La segunda: norte, resto de la finca matriz; sur, calle enmedio predio Julio Tapia Alfaro; oriente, parcela de Rafael García y poniente, parcela número sels de Bayardo Castellón Rosa-les, inscrita No. 45,337, Tomo 637, Folio 226, Sección Derechos Reales Registro Propiedad este Departamento.

Ejecuta: Berta Adilia Porras de Cardoce a Angel

Mendieta Castro.

Base ejecución: Cuatro Mil Quinientos Córdobas

cada una de las fincas.

Dado Juzgado 10. Civil Distrito. Managua, D. N., diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete.-Ildefonso Palma Martinez.-F. Castillo F

No 2013 −B/U No 663364-**4** 135.00 Diez de la mañana veinticuatro Agosto próximo venderáse al martillo y al mejor postor: pulsera de oro con dije de trébol; pulsera de oro con candado forma cuadrada; anilio de diez perlas alrededor, una al centro; juego de argollas de coral; juegos de aretes de aguas marinas; prendedor de perlas con slete perlas y una cadena con dije forma de trébol.

Ejecuta: María López de Meza a Frank Ayala y Vera de Ayals.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Julio veinti-

nueve, mil novecientos sesentisiete. - R. Oscar Santos, Secretario.

Títulos Supletorios

No 1745 -B/U No 606471- 4 45 00 José del Carmen Quintana, solicita supletorio cincuenta manzanas El Realejo, lindante: norte, oriente, poniente, sitio Sabana Orande; sur; Ejidos Posoliega.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio cuatro, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodifguez, Sria.

No 1878 —B/U No 655686 — **₡** 45.00 Juan Max Medina supletorio urbano seiscientas varas cuadradas San Bartolo; norte, sur, Salvador Castillo; este, Gladys Domínguez; oeste, Juan Bonilla.

Opónganse. Juzgado Segundo Local Civil. Managua, veintidos Junio mil novecientos sesentisiete, - Mariana Sánchez Castro, Sria.

cado sitio La Uva, esta jurisdicción, veinte manzanas, lindante: oriente, El Carrizal; poniente, San Martin; norte, Santa Rita; sur, sitio Los García.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Junio mil

novecientos sesentisiete. - Leyla de Comez, Srla.

casa solar, Condega; oriente, Carmen Serrano; oc-cidente, Luis Pérez; norte, Graciela Hernández; sur, Herminia Hernández.

Opónganse. Juzgado Civil Distrito. Estell, cuatro Julio mil novecientos sesentisiete. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

No. 1770 — B/U No. 490291 — 45.00 Señora Carmen Aragón Suazo solicita título supletorio urbana, lindando: oriente, Manuel Obando; poniente, Marcos Maltez; norte, Gregoria Mercado; sur, Sebastiana Acevedo.

Opónganse legalmente.

Diriomo, siete junio mil novecientos sesentislete. Manuel Ayala h., Srio.

No 1772 -B/U No 621076 - \$ 45.00 María Luisa Dávila, nombre menor hijo Enrique Dávila, pide supletorio casa; oriente, Francisco Pon ce; occidente, Sergio Godoy; norte, Gilma Marquez; sur. Ramón Lainez.

Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Julio mil novecientos sesentisiete. - Efraim Espinoza, Secretario.

Saturnino Martinez; oriente, Lorenzo Ramírez; poniente, Alfonso Mendoza.

Opónganse. Juzgado Civil Distrito. Granade, cuatro Julio mil novecientos sesentisiete.—Francisco Castillo, Secretario.

3 2

No 1810 -B/U No 650180- \$ 90.00
Rafael Silva Manzauares solicita título supletorio, terreno propio este pueblo, predio rústico cuatro y media manzanas, limitado: oriente, Adán Lo-pez; poniente y norte, David A. Fornos; sur, Monseñor Alejandro González Robleto.

Estimado Doscientos Córdobas.

Opónganse término legal Juzgado Local Civil. Mateare, 25 Junio 1967. – (Firma ilegible).

solar; norte, David Castillo; sur, Juan Santiago Mejía; oeste, Fernando González; este, Rosario Rodriguez.

Opónganse. Juzgado Civil Distrito. Estelf, siete Julio mil novecientos sesentisiete.-G. Outiérrez.-Hugo Tercero, Srio.

No. 1816-B/U No. 607134- \$ 45.00 Francisca Rodríguez de Rodríguez solicita suple-torio veinte manzanas; oeste, Ada Rosa Pastora; sur, este, Aniceto Rodriguez; norte, René Molins.

Opóngase. Juzgado Civil Distrito. Estelí, siete Julio mil no-vecientos resentisiete.—G. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srio. 3 2

No 1819 -B/U No 535613 - & 45.00 Damaso Tellez solicita supletorio urbano, l'indante: oriente, Leche Hogar; poniente, Casa Cementerio Guadalupe; norte, Daniel Berrios; sur, Glauco Mayorga.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Čivil. León, treinta Mayo mil novecientos sesentisiete. Leyla de Oómez, Śria.

No 1811—B/U No 483038— C\$ 45 00 Tiburcio García Espinoza solicita supleto-rio predio rústico sitio San José Pire, lindante: oriente, Jesús Tercero; occidente, Domingo Conzález; norte, Doroteo Peralta; aur, quebrada.

Opónganse. Condega, 7/5/67. — (Firma ileg'ble). — J. Dello ravo. Srio. Bravo, Srio.

No 1877 −B/U No 655685 − € 45 00 Juan Bonilla supletorio urbano mil doscientos sesentiocho varas, San Bartolo; norte, sur, Salvador Castillo; este, Juan Medica; ceste, Marina Granados.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, v∈intidos Junio mil novecientos sesertisiete. — Mariana Sauchez Castro, Sria.

No 1687 - B/U No 613951 - € 45.00 Pedro Torres Chavarría solicita supletorio, solar y casa Santa Rosa; norte, Moisés Mena, José Rodriguez; sur, oriente, poniente, calles.

Opónganse. Juzgado Local. Nandaime, Junio veintiséis mit novecientos sesentisiete.—José Ma. Cartillo N., Srio.

No 1686 - B/U No 483035 - € 90.00 Leonardo Peralta solicita supletorio mejoras lotes, lindantes, uno: oriente, Juan Calderón; norte, Leonardo Peralta; occidente, Venancio Duarte; sur, Venancio Duarte; dos: oriente, Concepción Duarte! norte, sucesión José Peralta; occidente, Juana Peralta; sur, Guadalupe Arostegui; tres: oriente, Guadalupe Arosteguí; norte y occidente, sucesión José Peralta; sur, Victoriano Benavidea. Opónganse.

Juzgado Local. Condega, veintisiele Junio mil novecientos sesentisiete.—J. Dello Bravo, Srio

No 1781 – B/U No 620820 – € 90.00
Alberto Zelaya Ponce, domicilio Ocotal, pide título supletorio lote terreno ubicado jurisdicción Totogalpa, Departamento Madriz, lindante: norte, predios María Pozo y otros; sur y oriente, propiedad Coronel Agustín Bodán Hernández y otros, mediando camino Sabana Grande-Santo Domingo; occidente, propiedad Fernando López y otros, mediante mismo camino.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Totogalpa, slete Julio mil noveclentos sesenta y siete.—Sixto López. — Lucila de Isabá, Sria.

No 1669 — B/U No 613800— 45.00 Josefa de Sánchez solicita supletorio rústico Dirlomo, lindando: oriente, César Sandoval; poniente, Juana Acuña; norte, Francisco Sandoval sur, Salomón Acosta.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito Granada, ocho Junio mil
novecientos sesentisiete.—Julio Pérez, Secretario.

No 1670 −B/U No 483034 − **4** 45.00 Juan Ma. Pérez solicita supletorio solar, lindante: oriente, Antonio López; occidente, Alejos Luis Briones; norte, Juan Falcon; sur, Miguel Angel

Oponganse.

Dado Juzgado Local. Condega, veinticuatro Junio mil novecientos sesentisiete.—J. Delio Bravo,

No. 1751-B/U No. 609429- **₡** 45 00 Justo Echaverri solicita título supletorio solar Dirismba, lindante: norte, Ermelinda Tapia; orlen-te, Esmeralda Díaz; poniente, calle; sur, Vicente Rappaccioli.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintinueve Junio mil novecientos sesentisiete. - Pedro Molina

No 1685 -B/U No 548407- \$ 45.00

Norma Valdivia solicita título supletorio casa esta población, lindante: oriente, Lili Rueda; occidente, Santos Centeno; norte, Isacio Alvir; sur, Arman-

Opónganse. Juzgado Local. San Juan, veintiuno Mayo mil novecientos sesentisiete. – Melecio Velásquez, Srio. 3 3

rio solar en Mateare, estos linderos: norte, Manuel López; sur, Rosibel Largaespada; oriente, Francis-co Querrero; poniente, bajada Lago.

Oyense oposiciones término legal. Juzgodo 20. Civil Distrito. Managua, doce Julio 1967.-M. S. Barquero.-Rod. Robelo, Srlo.

Es conforme, - Rod. Robelo, Srio.

3 2

Arriendos de Terrenos Ejidales

No 1931 ─B/U No 589678 -

© 90.00
La señora Concepción Romero v. de Calero, presentose denunciando arriendo cuatro manzanas terreno ejidal punto La Angostura, jurisdicción de Villa Somoza, lindando: norte, Segundo Astorga Calonge; oriente, Casimiro Murillo; sur y poniente,

Agustín y Ramón Espinales.

El que prétenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y slete.—(Firma ilegible), Alcalde Municipal.-J. Zabulon Lopez M.,

Srio, Municipal,

No 1892 —B/U No 589675 — ♥ 90 00 Humberto Angel Ocon presentose denunciando un lote terreno ejidal de tres manzanas, punto de-nominado «San Joaquia» esta jurisdicción, limitado así: norte, San Joaquín y los Martinez; sur, Eustacio Ortega y terreno del denunciante; oriente, terreno del denunciante; occidente, Eliseo Martínez.

El que pretenda derecho presentese término legal. Alcaldía Municipal. Santo Tomás, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—(Firma llegible), Alcalde Municipal.—J. Zabulón López M., Srio. Municipal. 3 1 Srio. Municipal.

Ventas de Terrenos Ejidales

No 1926-B/U-No 660814- 180.00
María Antonia Cerna de Pavón, casada, oficios domésticos, Gregoria Cerna viuda de Lacayo, viuda, oficios domésticos; Francisco Cerna Pérez, soltero, agricultor, Porfirio Cerna Pérez, soltero, agricultor, Abelino Cerna Pérez, soltero, agricultor, Domingo Cerna Pérez, soltero, Agricultor, Emma Cerna Pérez de González, casada, oficios domésticos, y don Eduardo Cerna Pérez, soltero, agricultor,

todos mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta sobre finca rústica situada Comarca Esquipular, superficie manzana y media aproximadamente con los siguientes linderos: oriente, predio de Pedro Joaquín Vilchez; poniente, callejón que le sirve de salida, predio de Pedro Joaquín Vilchez norte, predio de Pedro Joaquín Vilchez; y sur, parcela de Rosa Amelia y Carmela Palma.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, veintidos Junio, mil novecientos sesenta y siete. Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. -Quetavo Manzanares Enriquez, Secretario.

No 1951 - B/U No 651340- \$ 135.00 Arturo Moltés Solorzano Bermudez solicita en venta un lote de terreno ejidal sobre el camino a Masatepe, de esta jurisdicción, con una extensión superficial de dieciséis manzanas y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente y sur, terrenos del Distrito Nacional; norte, terrenos de Sucesores de Casimiro Morales; y occidente, terrenos de Arnoldo Solórzano, José Rodríguez, camino a Masatepe enmedio.

Quien tuviere derecho, opóugase término legal. Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Mana-gua, Distrito Nacional, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y siete. - Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.-Quetavo Manzanares

E., Secretario.

3 1

Comunicado a Accionistas de Compañía de Seguros La Protectora

No. 1991—B/U No. 662969—© 135.00 La Compañía de Seguros «La Protectora», S. A., hace del conocimiento de sus Accionistas, que por motivos de fuerza mayor, la Segunda Asamblea General Ordinaria no se podrá llevar a efecto el día Miércoles 16 de Agosto del corriente año, dándose aviso próximamente de la fecha en que se verificará.

Managua, Distrito Nacional, dos de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Dr. Noel Rivas Gasteazoro, Secretario.

Citación a Asociados de La Anatra

No 2035]-B/U No 666125-@ 210.00

La Junta Directiva de La Anatra (Asociación Nacional de Transportes de Nicaragus), apoyada en los Artículos 3, 9 y 11 de sus Estatutos (Caceta No. 137 del 21 de Junio de 1957), cita por la presente a todos sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria el Sábado 19 de Agosto de 1967 a las 2 de la tarde en el Auditorio del INSS (80. Piso del Editarde de la Carta de l ficio Principal), con el objeto de elegir a su Junta Directiva, y, conforme el Arto. 2 delinear su política a fin de coordinar los intereses de todos los asociados en favor de una buena aplicación de la Ley creadora del Consejo Nacional de Transporte, ya vigente. Se les ruega a los Asociados:

10. Que deben demostrar poseer por lo me-nos un vehículo de servicio Público de carga o de pasajeros, presentando la tarjeta de circulación (Arto, 3).

20. Haber completado el pago de su cuota de ingreso, y tener pagado el mes de Julio (Arto. 4).

Conforme el Arto. 11) si no hubiere quórum a las 2 de la tarde, se esperará una hora más, y pasado ese tiempo la Asamblea celebrará sesión cualquiera que fuere el número de asociados presente.

Oficinas: 3ra. Calle N.E. No. 704 (Calle Momotombo) Telf. 46-62 Managua.